



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Intermobiliaria Poblados S.A.S.
Demandado	Pablo Aguirre Martínez, Ramón Horacio Bernal Arcila y Ruth Alicia Bernal Arcila
Radicado	05001-40-03-013-2021-00434 00
Auto	Sustanciación No. 703
Asunto	Autoriza Retiro

La apoderada de la parte demandante, Dra. Adriana María Murillo Londoño allega escrito mediante el cual, y en atención al auto que antecede, manifiesta al Despacho su deseo de retirar la demanda por cuanto se está en conversaciones con el demandado para un posible arreglo.

En consecuencia y siendo procedente lo solicitado, el Despacho autoriza el retiro de la demanda, de conformidad con el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia. como la demanda fue presentada en forma digital no hay documentos para entregar, por lo que se ordena el archivo, previa cancelación en el sistema de gestión.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 165 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 29 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00 A.M.

MELISA MUÑOZ DUQUE

La secretaria

Firmado Por:

**Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16cb2779be5c5f7629c6ec31642785e45f884363521e280aca6b50bfc0bf6744

Documento generado en 28/09/2021 04:12:33 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**